

RESOLUCIÓN NRO. 048

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA, LA JORNADA LABORAL SEMESTRAL DEDICADA A LA FAMILIA EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1857 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 26 del Acuerdo 123 del 15 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro.13 del 13 de enero de 2023, se estableció la jornada laboral para los funcionarios y el horario de atención al público en el Instituto de Valorización de Manizales así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- A: De lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm con una (1) hora de almuerzo
- B. Los días viernes de 7:00 am a 1:00 pm, en jornada continua.

PERSONAL OPERATIVO:

- A. Turnos rotativos de 8 horas de acuerdo a las necesidades del servicio, de domingo a domingo.

Nota: los horarios pueden variar ocasionalmente, de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que entre el 25 y 29 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Semana Mayor o Semana Santa, dentro de la cual están previstos los días lunes, jueves y viernes santo, como días festivos.

Que en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone que *al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no la afectación en la prestación del servicio".*

Que en razón a lo anterior y en aras de facilitar la participación de los funcionarios en los diferentes actos programados durante la Semana Santa, el señor Gerente ha autorizado modificar la jornada

laboral y de atención al público los días martes 26 de marzo de 2024, como día no laboral en el INVAMA, por lo cual se hace necesario establecer una jornada laboral especial y de atención al público en las áreas y unidades de la entidad, compensando el tiempo de descanso.

Que en este orden de ideas, dicho tiempo será necesario compensarlo de la siguiente manera:

JORNADA LABORAL ESPECIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Se laborara de **lunes a jueves media hora adicional** en la jornada de la tarde los días **18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024**, de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. con una (1) hora de almuerzo, acordada con el jefe inmediato.

Y **una hora (1) adicional** los días **viernes 16 y 23 de febrero y 1, 8, 15 y 22 de marzo de 2024**, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

JORNADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a jueves, desde el **lunes 18 al jueves 21** de marzo de 2024, de 7:30 am a 12:45 p.m. y de 2:00 pm a 5:15 pm.

Los días **viernes 16 y 23 de febrero y 1, 8, 15, y 22 de marzo de 2024**, de 7:00 a.m. a 1:45 p.m.

JORNADA LABORAL ESPECIAL PERSONAL OPERATIVO:

La jornada laboral especial para el personal operativo, se llevará a cabo de acuerdo a la programación y planeación de la unidad técnica, sin que se genere afectación al servicio.

Que la Ley 1857 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3 adiciona el artículo 5A, cuyo párrafo señala: "**Parágrafo:** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*"

Que, a fin de dar cumplimiento a la citada Ley, el Gerente del INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA, otorgará la jornada semestral dedicada a la familia para todos sus servidores públicos, correspondiente al primer semestre del año 2024, el día **miércoles 27 de marzo de 2024**.



Alcaldía de Manizales

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la jornada laboral y de atención al público los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024 en el Instituto de Valorización de Manizales, y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la entidad, por lo que se hace necesario establecer la siguiente jornada laboral especial y de atención al público a partir del 16 de febrero hasta el 22 de marzo del 2024.

JORNADA LABORAL ESPECIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Se laborara de **lunes a jueves media hora adicional** en la jornada de la tarde los días **18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024**, de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. con una (1) hora de almuerzo, acordada con el jefe inmediato.

Y **una hora (1) adicional** los días **viernes 16 y 23 de febrero y 1, 8, 15 y 22 de marzo de 2024**, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

JORNADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a jueves, desde el **lunes 18 al jueves 21** de marzo de 2024, de 7:30 am a 12:45 p.m. y de 2:00 pm a 5:15 pm.

Los días **viernes 16 y 23** de febrero y **1, 8, 15, y 22** de marzo de 2024, de 7:00 a.m. a 1:45 p.m.

JORNADA LABORAL ESPECIAL PERSONAL OPERATIVO:

La jornada laboral especial para el personal operativo, se llevará a cabo de acuerdo a la programación y planeación de la unidad técnica, sin que se genere afectación al servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la jornada semestral dedicada a la familia para todos los servidores públicos del Instituto de Valorización de Manizales, correspondiente al primer semestre del año 2024, el día **miércoles 27 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. Suspender el día **miércoles 27 de marzo de 2024**, la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en el Instituto de Valorización de Manizales, en atención al

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (606) 8891030

NIT: 800002916-2

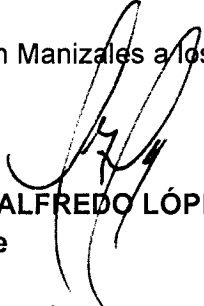
www.invama.gov.co

otorgamiento de la referida jornada laboral.

ARTICULO CUARTO: Realizar la difusión de los horarios de atención al público en el INVAMA, por parte del área de Comunicaciones de la entidad, a través de los medios hablados, escritos y redes sociales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 14/02/2024



JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Gerente



LEONARDO RESTREPO DUQUE
Líder Programa Unidad Jurídica



SANDRA LILIANA CALLE BERMÚDEZ
Profesional Universitario Gestión Humana

Proyectó: Sandra Liliana Calle Bermúdez - Profesional Universitario Gestión Humana
Revisó: Dr. Leonardo Restrepo Duque- Líder Programa Unidad Jurídica